

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL||CONTRATO DE APOORTE No. 95000872020||CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA||CONTRATANTE: ICBF||COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Lun 11/12/2023 16:33

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; CAD GHA

<cad@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

OKRESOLUCIÓN 313 DEL 04122023 RESUELVE RECURSOS.pdf; constancia de ejecutoria y firmeza 95000872020.pdf;

Estimados, buenas tardes:

Comedidamente les informo que el pasado lunes, 04 de diciembre de 2023, asistí de manera virtual a la continuación de la audiencia de presunto incumplimiento contractual programada dentro del procedimiento descrito en el asunto, en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

ETAPAS SURTIDAS

Verificación de asistencia: Comparecimos las siguientes personas: La representante legal de la Fundación Social Semillas de Esperanza, el apoderado de la Fundación y el suscrito por Aseguradora Solidaria E.C.

Lectura de la decisión por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos: Acto seguido, la Directora Regional del ICBF, dio lectura en audiencia de la Resolución No. 313 del 04 de diciembre de 2023, por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por la Fundación Social Semillas de Esperanza y la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 254 de 20 de octubre de 2023, que ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada de perjuicios sufridos por la entidad con ocasión del incumplimiento parcial por parte de la Fundación social semillas de esperanza por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.716.915) y en su lugar ordenar hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada de perjuicios sufridos por la entidad con ocasión del incumplimiento parcial por parte de la Fundación social semillas de esperanza por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$54.757.345).

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 254 de 20 de octubre de 2023, que ordenó el pago por parte de la Fundación social semillas de esperanza con nit 900088285-5 representada legalmente por la señora María Lucía Rodríguez identificada con cédula número 51594505, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.716.915) a favor del instituto colombiano de bienestar familiar y en su lugar ordenar el pago por parte de la Fundación social semillas de esperanza con nit 900088285-5 representada legalmente por la señora María Lucía Rodríguez García identificada con cédula número 51594505, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$54.757.345) a favor del instituto colombiano de bienestar familiar en un plazo no superior a 5 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar en lo demás, lo resuelto en la Resolución No. 254 del 20 de octubre de 2023, mediante la cual se **DECLARÓ EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL** del contrato de aporte No. 9500872020..."

Se termina la audiencia siendo las 9:17 AM.
Duración de la audiencia: 47 minutos
Tiempo empleado en el estudio del caso: 1 hora.

Adjunto copia íntegra de la resolución notificada en estrados, así como la constancia que para el efecto se elaboró de firmeza y ejecutoria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GONZALO RODRIGUEZ C.

ABOGADO SENIOR

ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 3117901790

grodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments